

San Borja, 22 de Agosto de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250009151, sobre la plaza cautiva presentada por la servidora **RAQUEL DELGADO VALDEZ**, Médico Especialista en Pediatría de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N°30453 establece que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo legal antes citado establece que el concurso nacional de admisión al residentado médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización (residentado médico); está a cargo del CONAREME y es ejecutado por las facultades de medicina en un proceso único, anual y descentralizado.

Que, a través de la Constancia de Ingreso al Residentado Médico, emitido por la Universidad Ricardo Palma, hace constar que la Médica Cirujana Raquel Delgado Valdez, ha ingresado al Residentado Médico mediante el Concurso Nacional de Admisión 2025, quien adjudicado la vacante a la Subespecialidad de Endocrinología Pediátrica, Modalidad Cautiva, Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, a partir del 01 de agosto del 2025;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, mediante Nota Informativa N°000202-2025-LPER-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 14 de agosto del 2025, el Responsable del Área de Legajos, remite el Informe Escalafonario N° 061-AL-ERH-INSN-SB-25, de la Médico Cirujano Raquel Delgado Valdez, personal nombrado a partir del 01/12/2023, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Médico, Nivel: N-1 de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades de la Unidad de Atención Integral Especializada;

Que, mediante Informe N°000099-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 15 de agosto de 2025, el Responsable de Selección de Personal, informa sobre la solicitud presentada por la Médico Cirujano Raquel Delgado Valdez, personal nombrado en el cargo de Médico de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada Pediátrica y Sub Especialidades de la Unidad de Atención Integral Especializada; al amparo de la Ley N° 30453, corresponde a la entidad efectuar el acto resolutivo de Residentado Médico, a favor de la Médico Cirujano Raquel Delgado Valdez, quien adjudicó una plaza vacante de la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica en la Modalidad Cautiva, con sede Instituto Nacional de Niño San Borja, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2025;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Nota Informativa N° 001329-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000308-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, para realizar la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica en la Modalidad Plaza Cautiva, con sede en el Instituto Nacional de Niño- San Borja, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453; y con la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Residencia Médico en la Sub Especialidad de Endocrinología Pediátrica en la Modalidad Cautiva, a la servidora **RAQUEL DELGADO VALDEZ**, personal nombrado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06441516, con el cargo de Médico Cirujano; en Sede Docente Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, con eficacia anticipada del 01 de agosto del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa, a la parte interesada y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

